Constancia Secretarial. (18/12/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 19 de noviembre de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2005 00347 00

Mocoa, Putumayo, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el plenario, se constata que se ha radicado solicitud de pago de un título judicial correspondiente a las cesantías descontadas al alimentante en el año 2017, dineros que hasta la presente fecha se encuentran a disposición de este juzgado.

Al respecto, se establece que en sentencia proferida el 22 de septiembre de 2006 (fl. 78 y s.s., A. 01), se impuso como cuota alimentaria a cargo del demandado, un canon equivalente al veinticinco por ciento 25% del salario, prestaciones sociales incluidas primas legales y extralegales, bonificaciones, **cesantías** y otros emolumentos, en favor de Johana Yissela Zambrano Acosta.

Por su parte, el juzgado estima que la alimentaria acredita sumariamente la destinación de los dineros que por concepto de cesantías se le han descontado al demandado.

Teniendo en cuenta que dichos dineros se utilizarán para la adquisición de un bien inmueble (lote rural) del cual se ha aportado el contrato de compraventa y el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto traslaticio del dominio, se procederá a autorizar el pago de los dineros que se encuentran en la cuenta judicial de este Despacho que por concepto de cesantías le fueron descontados a Jorge Eduardo Zambrano Agudelo, en virtud de lo establecido en providencia del 22 de septiembre de 2006.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Atender favorablemente la solicitud elevada, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- Autorizar el pago del título judicial No. 479030000111888 que por concepto de cesantías y para cargo de cuota alimentaria se ha consignado en la cuenta judicial de este Despacho en favor de JOHANA YISSELA ZAMBRANO ACOSTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.124.867.624.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00fec160137b79fefecaa8e418d1664d781273a521d5939906904c5efc037a50**
Documento generado en 18/11/2021 05:03:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica